



- Posible responsabilidad penal en que puede incurrir en caso de: imputar a alguna persona hechos que de ser ciertos constituyan infracción penal con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad (artículo 456 del Código Penal); simular ser responsable o víctima de una infracción penal o denunciar una inexistente (artículo 457 del Código Penal); o faltar a la verdad en su testimonio (artículo 458 del Código Penal).

PREGUNTADA para que diga cómo han podido desarrollarse los hechos DECLARA:

Se persona en las dependencias oficiales de esta unidad la persona encartada en el encabezado, en calidad de Secretario General del Sindicato Andaluz de Trabajadores, (S.A.T.), en compañía de Dña. MARIA BELEN LUJAN SAEZ (44.381.190-E), la cual ejerce como letrada para la mencionada organización, con número de colegiada 2236, por el Ilustre Colegio de Abogados de Albacete.-

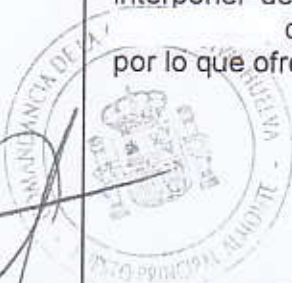
En primera instancia manifiestan que le han llegado diversa información, de diferentes fuentes, de que en una empresa sita en la localidad de El Rocio-Almonte, llamada DOÑANA 1998, desconociendo en estos momentos su ubicación exacta, los trabajadores se encuentran en unas condiciones no apta para realizar su función laboral, e incluso varias se encuentran en un mal estado de salud.-

Ante estas informaciones, el día 31 de mayo del año en curso, sobre las 20:00 horas aproximadamente, deciden desplazarse hacia el lugar, Dña María Belén, en compañía de Jesús Díaz Formoso (31.751.221-A), el cual también ejerce como letrado para la mencionada organización, con número de colegiado, 2587, por el ilustre Colegio de Abogado de La Coruña, así con una persona que ejerce como traductor, desconociendo los datos de filiación de este último.

Una vez personados en la mencionada finca, realizan una llamada telefónica al número 642.22.59.87, perteneciente a una encargada de la finca, con la intención de solicitarle su autorización para acceder al interior de la finca, siendo concedida tal autorización de forma verbal. Una vez que llegan al lugar donde se encuentran ubicada los domicilios de lo/as trabajadore/as, se entrevistan con una trabajadora en concreto la cual se encuentra con una cadera fracturada. Pudiendo constatar que esta persona se encuentra tumbada encima de la cama, comentándole que no puede volver a su país, porque no tiene dinero, ya que no le han abonado el dinero de haber estado trabajando, no pudiendo contactar con sus familiares.

Así mismo se entrevistan con unas cincuentas trabajadoras aproximadamente, las cuales se encuentran en el lugar, desprendiéndose de estas manifestaciones, que todas ellas coinciden en lo mismo, consistiendo en que han trabajado y no han recibido ningún tipo de dinero por ello, en estos momentos no se encuentran trabajando, no tienen comida, no se cumplen las condiciones de trabajo, no tienen dinero, así mismo no presentan contrato de trabajo, ni recibido de haber percibido ningún tipo de nóminas.

Como resultado de estas entrevistas encuentran a una trabajadora que desea interponer denuncia por estos hechos, encartándose Dña. ; nacida el comentándole a los dicientes que se encuentra en un mal estado de salud, por lo que ofrecen la posibilidad de trasladarla al hospital comarcal.-



GUARDIA
CIVIL

Y para que conste, se extiende la presente que firma el denunciante tras su lectura, en unión de la Fuerza actuante, en el lugar y fecha señalados.

Firma Agentes actuantes:

Firma Declarante:

TIP: N17888J

NIF (DNI):

Firma otros intervinientes





Una vez que la trabajadora, se monta en el vehículo de los encartados, le solicitan a la encargada que le abriera la puerta para que pudiera salir de la finca, por lo que la manifestante refiere que su impresión personal es que no querían abrirle la puerta de salida y tras esperar aproximadamente unos quince minutos, logran que le abriesen la puerta.

Ya en el camino de salida, transcurridos poco minutos, pasan dos vehículos posiblemente un turismo y una furgoneta, los cuales pasan a su lado de una forma muy cercano, con la intención según narra los manifestante de expulsarlos de la carretera, no llegando a impactar los vehículos, en ese instante la furgoneta se coloca delante del coche de ellos y comienza a frenar hasta que detienen la marcha. Una vez que detienen la marcha, estos dos vehículos se van del lugar.

Acto seguido, en concreto sobre las 22:15, D. Jesús recibe una llamada telefónica dimanante del 679.510.298, como esta persona iba conduciendo, Dña Maria Belen descuelga la llamada y habla con el interlocutor, identificándose como el propietario de la empresa con el apellido "Matos", "ha dado la orden a su encargada que no siga a la trabajadora" y "que la próxima vez que le avisen, para que se le pueda dar el trato que os merecéis", todo ello según apunta la denunciante en un tono agresivo y amenazante.-

Por todo lo expuesto anteriormente desean interponer denuncia por los hechos narrados.-

PREGUNTADO como obtienen el número de teléfono perteneciente a la encargada.-

MANIFIESTA que lo facilita la persona que les hace de traductor, no recordando en estos momentos los datos de filiación de la encargada.-

PREGUNTADO sobre los datos de filiación de la trabajadora que se encuentra con la cadera rota, tumbada en la cama.-

MANIFIESTA que se llama Dña. [redacted] iacida ocurriendo los hechos el día 04/05/2018, teniendo copia del parte médico de esta persona.-

PREGUNTADO si aparte de las personas encartadas poseen algún tipo de filiación de las personas que desean interponer denuncia por los hechos narrados.-

MANIFIESTA que en estos momentos no, pero que tienen conocimiento que han realizado una lista en la que se encuentran unas seis o siete personas que desean interponer denuncia.-

PREGUNTADO si cuando se personaron en la finca, fueron acompañados de algún inspector de trabajo o de algún miembro de la fuerza y cuerpo de seguridad.-

MANIFIESTA que NO.-

PREGUNTADO si cuando tuvieron el percance narrado en el camino con los vehículos, si realizan algún tipo de llamada a un número de emergencias.-

MANIFIESTA que NO.-

PREGUNTADO si desea añadir alguna otra cosa más.-

MANIFIESTA que NO.-

Se dan por tanto inicio a las presentes diligencias, en atención a cuanto dispone el artículo 284 de LECrim, con sujeción a las formalidades y principios que fija la referida norma legal.



ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS A PERSONA VÍCTIMA DE UN DELITO
(Ley 4/2015 de 27 de abril)

En Almonte (Huelva) siendo las 20:00 horas del día 01/06/18 se informa, **AI DENUNCIANTE**, de los derechos que le asisten, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2015 de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, (***)opcional según proceda - la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los artículos 771.1ª, 119 y 110; la Ley 35/14995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual; la Ley 29/2011, de 322 de septiembre, de reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo; la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social-).

	por sí
x	en representación de: de varios trabajadores, sin identificar en estos momentos.

LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON

- *A estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.*
- *A denunciar, y obtener una copia de la denuncia, debidamente certificada, y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y derecho a facilitar elementos de prueba a las autoridades encargadas de la investigación.*
- *A la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada, cuando no entienda o no hable ninguna de las lenguas que tengan carácter oficial en el lugar en el que se presenta la denuncia. Excepcionalmente, la traducción escrita de la denuncia podrá sustituirse por un resumen oral de su contenido.*
- *Derecho a una vez personado en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su Derecho convenga.*
- *A conocer el procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que puede obtenerse gratuitamente.*
- *Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según ***(opcional -Ley 1/1996 y RD 2103/1996), y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.*
- *Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercerá además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.*
- *Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado ***(opcional- art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).*
- *Se le comunican los derechos que podrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas -al final detallada-:*

A las necesarias medidas de asistencia y apoyo disponibles,



- A la posibilidad de solicitar medidas de protección, y en su caso, procedimiento para hacerlo.
 - A las indemnizaciones a las que pueda tener derecho y, en su caso, procedimiento para reclamarlas.
 - A los servicios de interpretación y traducción disponibles, así como las ayudas auxiliares necesarias para las comunicaciones disponibles.
 - A conocer el procedimiento por medio del cual la víctima pueda ejercer sus derechos en el caso de que resida fuera de España.
- *Se le comunican los derechos que prodrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas o ante la Oficina Judicial -al final detallada-:*
- Los recursos que puede interponer contra las resoluciones que considere contrarias a sus derechos.
 - Los servicios de justicia restaurativa disponibles, en los casos en que sea legalmente posible.
 - Los supuestos en los que pueda obtener el reembolso de los gastos judiciales y, en su caso, procedimiento para reclamarlo.
 - A solicitar ser notificada de las resoluciones, comunicaciones e informaciones sobre la causa penal. A las siguientes direcciones: a estos efectos, la víctima designará en su solicitud una dirección de correo electrónico y, en su defecto, una dirección postal o domicilio, sita en
- *Los datos de contacto de la autoridades encargadas de la tramitación del procedimiento y cauces para comunicarse con ellas:*
- *Unidad policial: Puesto Principal de Almonte, de Huelva, con nº tlf 959406013, y direccion de correo electronico h-pto-almonte@guardiacivil.org.*
 - *Oficina Judicial de: Juzgado Decano de la Palma del Condado, con nº tlf 959995025.*
 - *Oficina de Asistencia a Víctimas: Servicio de asistencia a víctimas ,de Huelva, con nº tlf 662975720.*
- Se le comunica que en caso de no ser identificado el autor del delito en el plazo de setenta y dos horas, las actuaciones no se remitirán a la autoridad judicial, sin perjuicio de su derecho a reiterar la denuncia ante la fiscalía o el juzgado de instrucción.*
- *****Si ha sido víctima, directa o indirecta, de un delito violento o contra la libertad sexual, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, conforme al Anexo, que en este acto recibe.**

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que firma la persona víctima del delito, en unión de la Fuerza Instructora y demás intervinientes, una vez leída por sí, hallándola conforme y quedando enterada del contenido de los derechos que le han sido notificados.-

Firma de la persona víctima del delito o representante legal

Firma Fuerza instructora





ES COPIA

Diligencia de inicio por denuncia de infracción penal mediante comparecencia

En ALMONTE (Huelva), siendo las 18:00 horas, del día 01 de junio de 2018, actuando como Fuerza Instructora de las presentes diligencias el Agente con Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) número N17888J, por medio de la presente se hace constar que:

COMPARECE ante el instructor, D/Dña. OSCAR REINA GOMEZ, (NIF (DNI):47.537.564-Z), nacido en Gilena (Sevilla), España, el 09-07-1990., hijo de Jose y Maria de Pilar, con domicilio en Calle Diamantino García, Num./km: 23 Gilena (Sevilla), Teléfono móvil 650.92.78.81.

La persona compareciente lo hace en calidad de Comunicante-Representante.

La persona compareciente DENUNCIA la comisión de la siguiente infracción penal: Delito de , ocurrida entre el 20:00 y el 22:30, en Calle CTRA DEL ARRAYAN, FINCA DOÑANA 1998,EL ROCIO-ALMONTE (HUELVA), España, y detectada el día 31/05/2018.

PREGUNTADA la persona compareciente para que diga si conoce algún dato o información sobre la posible autoría de la anterior infracción DECLARA:

En cumplimiento de la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se informa al denunciante/compareciente, que los datos de carácter personal que han sido recabados se incorporarán al fichero INTPOL, cuyo responsable es el Director General de la Policía y de la Guardia Civil y tiene por finalidad el mantenimiento de la seguridad ciudadana mediante el control de hechos y personas de interés policial.

En caso de que la actuación guarde relación con el Reglamento de Armas o con el Reglamento de Explosivos, los datos podrán ser incorporados también al fichero de la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.

Del mismo modo, queda informado de que los datos personales podrán ser cedidos a las Autoridades Sancionadoras u Organismos competentes en relación con el tipo de hecho que motivó su recogida para el cumplimiento de sus funciones propias ante los cuales podrá ejercer los derechos que la Ley otorga, así como a los organismos a lo que está prevista la cesión de datos en la Orden Ministerial por la que se declaró el fichero INTPOL.

Queda igualmente informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos por escrito ante el Exmo. Sr. General Jefe de Policía Judicial y, en su caso, ante el Ilmo. Sr. Coronel Jefe de la Intervención Central de Armas y Explosivos (C/ Guzmán El Bueno, número 110, 28003 Madrid), en las actuaciones relacionadas con los Reglamentos de armas o explosivos.

Asimismo, se informa a la persona denunciante de los siguientes extremos:

Obligación legal de decir la verdad (artículo 433 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

GUARDIA CIVIL